

Informe Secretarial, Medellín, veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez,

Permítame informarle que, a esta Dependencia Judicial se allegó proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido de la oficina de reparto, llevado a cabo en la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, a fin de que se surta el recurso de alzada interpuesto por el denunciado, señor JUAN RICARDO MOSQUERA VARGAS, en contra de la resolución No. 436 del día 22 de Diciembre de 2022.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Solicitante:	KATHERIN SÁNCHEZ ÁLZATE
Solicitado:	JUAN RICARDO MOSQUERA VARGAS
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00007 – 01
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0042 de 2023
Decisión:	SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0042 DE 2023
ADMITE RECURSO DE APELACIÓN EN
PROC. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
RADIC.: 050013110007 2023 - 00007 - 01

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN RICARDO MOSQUERA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.701 de Medellín Antioquia, en contra de la resolución No. 436 del día 22 de Diciembre de 2022, que le fuera notificada el mismo día en estrados, y que lo declara responsable de los hechos constitutivos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, denunciados por la señora KATHERIN SÁNCHEZ ÁLZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.446.436 de Medellín Antioquia, y le impone medidas de protección; emitida por la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, dentro del proceso que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR adelantó la señora SÁNCHEZ ÁLZATE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



ANA PAULA PUERTA MEJÍA

Juez.

ML.